



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0601/
(*Junio 29*)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No.
4143.010.21.02674 de marzo 09 del 2018

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

Que el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008 Por medio del cual se adopta el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación del Municipio de Santiago de Cali en su artículo segundo establece que en el Municipio de Santiago de Cali la inspección y vigilancia es de competencia del Señor Alcalde, quien la delega en el Secretario de Educación Municipal, y éste a su vez la ejerce a través de los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal, mediante asignación motivada por acto administrativo.

Que mediante resolución No. 4143.010.21.10368 del 29 de diciembre del 2017, se expidió acto administrativo mediante el cual se autorizó al establecimiento educativo FUNDACIÓN COMUNITARIA MANUELA BELTRAN- FUCOMABE, la adopción del régimen y tarifas para el año lectivo 2018.

Que mediante resolución 4143.0.21.02674 del 9 de marzo de 2018, inició indagación preliminar No. 17 contra el plantel educativo FUNDACIÓN COMUNITARIA MANUELA BELTRAN- FUCOMABE, identificado con código DANE No. 376001025651, por presunta infracción a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2 del decreto 1075 del 2015 en concordancia con la resolución ministerial No. 18066 del 11 de septiembre del 2017 y se dispuso la notificación personal al representante legal del establecimiento educativo.

Que en atención a lo anterior, no es factible notificar el referido auto indagatorio, toda vez que mediante el acto administrativo No. 4143.010.21.10368 del 29 de diciembre del 2017, se clasificó al plantel educativo en la categoría de régimen de Libertad Regulada y autoriza el incremento del 4,8% para el cobro de tarifas de mensualidades y pensiones, como consecuencia del proceso de la autoevaluación realizado por el plantel educativo dentro de los términos fijados por el MEN.

Que en atención a lo anterior y teniendo que La Ley 1437 de 2011 de 2011, en su artículo 93 indica de manera taxativa cuales son las causales de revocación de los actos administrativos y como quiera que la resolución 4143.010.21.02674 de marzo 09 del 2017 no ha sido notificado al representante legal del colegio FUNDACIÓN COMUNITARIA MANUELA BELTRAN- FUCOMABE por lo tanto no tiene efectos legales frente a terceros, se hace necesario revocar de forma directa la resolución antes mencionada.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.06011
(JUNIO 29)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No.
4143.010.21.02674 de marzo 09 del 2018

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Secretaria de Educación, en uso de sus atribuciones especiales,

RESUELVE:

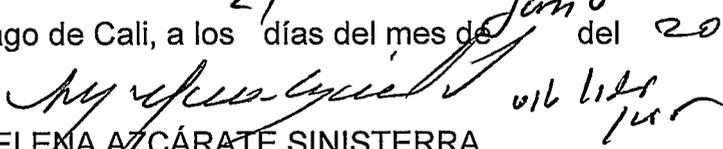
ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar la resolución No. 4143.0.21.02674 del 09 de marzo de 2018 por medio de la cual se declaró "ABIERTA la indagación preliminar contra el FUNDACION COMUNITARIA MANUELA BELTRAN FUCOMABE identificado con código DANE 376001025651, y licencia de funcionamiento No. 6570 del 20 de junio 2011, para calendario A, autorizado para funcionar en la Carrera 26 i2 N° 117 - 14 del Municipio de Santiago de Cali, presunta infracción contemplada en el artículo 2.3.2.2.4.2. del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con las resolución Ministerial No. 18066 del 11 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme al artículo 85 de la ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ²⁹ días del mes de ^{Junio} del 2018.


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali

Proyectó y elaboró: Ehlí Yissed Castañeda Mera – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia SEM
Revisó : Hawýd Andrés Escobar Benítez – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia SEM
Aprobó: Francisned Echeverry Alvarez – Coordinador Inspección y vigilancia SEM